



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y **DICTAMINAR LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE POR NINGUN MOTIVO SE PERMITA LA VENTA DE MASCOTAS SOBRE AVENIDA CERRO ZACATEPETL Y PERIFERICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de agosto de 2011, fue remitida por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García que en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, realice las acciones necesarias a fin de que por ningún motivo se permita la venta de mascotas sobre Avenida Cerro Zacatepetl y Periférico, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDPSRSA/CSP/2539/2011 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. Las Comisión Dictaminadora se reunió en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la propuesta con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, el Diputado promovente manifiesta la venta ilegal de mascotas, principalmente perros, en la Delegación Tlalpan, en Avenida Cerro Zacatepetl y Periférico, animales que en la mayoría de los casos se encuentran enfermos y sin vacunar, por lo que solicita la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de implementar las acciones necesarias para evitar la venta clandestina de animales en la vía pública.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 10 Bis fracción II, de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que a continuación se transcribe, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

“Artículo 10 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Apoyar a la Secretaría en la promoción, información y difusión de la presente Ley para generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales;

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:...”

TERCERO.- Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal indica en su artículo 3 que las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar para aplicar las medidas necesarias en la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, así como para evitar la posesión y exhibición ilegal de éstos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, conforme a la ley en la materia.

CUARTO.- Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objetivos principalmente prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública creó desde 20 de agosto de 2005 la Brigada de Vigilancia Animal que está dedicada a la promoción de una cultura de la no violencia en contra de los animales, a través de la protección y rescate de especies en situación de riesgo, además de coadyuvar a la canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues, en coordinación con algunas asociaciones civiles y autoridades.

QUINTO.- Que esta dictaminadora establece que no es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Seguridad Pública vigilar el íntegro cumplimiento de las disposiciones respecto de la venta de animales en la vía pública en el Distrito Federal, ya que es responsabilidad de diversas autoridades siendo garante de la vía pública y del comercio formal e informal relacionado con el manejo y venta de animales en el Distrito Federal los Órganos Político Administrativos y también la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUELVE

PRIMERO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, para que el ámbito de su competencia y en atención a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, realice las acciones necesarias para que se eviten la venta de animales vivos en la vía pública y en particular se realicen operativos en las Avenidas Cerro Zacatepetl y Periférico.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a los elementos de la Brigada de Vigilancia Animal, para que remitan a los jueces cívicos a todas aquellas personas que sean sorprendidas vendiendo animales en la vía pública.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE